



000000002

1

Escritura #

2

CONSTITUCION DE LA COM-

3

PAÑÍA JEDTON S.A.....

4

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1,600.00

5

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00

6

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia

7

del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho

8

días del mes de febrero del año dos mil uno, ante

9

mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario

10

Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-

11

cen: Los señores **ABRAHAM COBBENI DABBAH**,

12

por sus propios derechos, de estado civil casado, de

13

ocupación ejecutivo; y, **JACQUES COBBENI ABADI**,

14

por sus propios derechos, de estado civil soltero, de

15

ocupación ejecutivo. Ambos comparecientes decla-

16

ran ser de nacionalidad guatemalteca, mayores de

17

edad, domiciliados en Sao Paulo, Brasil, de tránsito

18

por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar,

19

a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en

20

el objeto y resultados de esta escritura pública, a la

21

que proceden como queda indicado, con amplia y

22

entera libertad, para su otorgamiento me presenta-

23

ron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SE-**

24

ÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el

25

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por

26

la que conste la constitución de una compañía anó-

27

nima y más declaraciones y convenciones conteni-

28

das en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COM**



1 **PARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la
2 presente escritura pública y contratan la formación
3 de una sociedad anónima, manifestando en forma
4 expresa su voluntad de asociarse, el señor ABRA-
5 HAM COBBENI DABBAH y señor JACQUES
6 COBBENI ABADI, ambos por sus propios derechos.-

7 **SEGUNDA: DECLARACIÓN.**- Las partes contratan-
8 tes declaran que es su voluntad celebrar por medio
9 de esta convención, un contrato de compañía anó-
10 nima, a cuyo efecto unen sus capitales para em-
11 prender en las actividades que se mencionan más
12 adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍ-**

13 **CULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.**-
14 La compañía se denomina **JEDTON S.A.**, tiene plazo
15 de duración de cincuenta años contados a partir de
16 la fecha de suscripción de su contratación social.-

17 **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- La
18 compañía puede dedicarse a las siguientes activida-
19 des: **a)** La administración de hoteles, moteles, res-
20 taurantes, locales comerciales y similares; **b)** La in-
21 dustrialización y comercialización de productos del
22 mar, tales como langostas, camarón, atún, sardinas
23 y demás mariscos en general ya sean procesados o
24 no; **c)** La importación, exportación, producción, in-
25 dustrialización, envase, distribución y comercializa-
26 ción de bebidas alcohólicas, gaseosas, chocolates y
27 toda clase de productos alimenticios para consumo
28 humano, animal y vegetal; **d)** Explotación, indus-



000000003

1 trialización y comercialización de productos foresta-
2 les, en tierras propias o de terceros, privadas o pú-
3 blicas; e) Actuar como comisionista, mandatario,
4 consignatario o franquiciado; f) La compra, venta,
5 corretaje, administración, arrendamiento, permuta,
6 agenciamiento, explotación de bienes urbanos y ru-
7 rales propios o de terceros; g) Realizar servicios de
8 transporte mediante terceros; h) Extracción, explo-
9 tación, procesamiento y comercialización de pro-
10 ductos del petróleo y sus derivados; i) La importa-
11 ción, compra, venta, distribución y comercialización
12 de vehículos, botes, motos, y todo tipo de motores,
13 sus repuestos, equipos y accesorios; j) El desarro-
14 llo y explotación ganadera en todas sus fases; k) La
15 industrialización y comercialización a nivel nacional
16 e internacional de productos lácteos; l) La cons-
17 trucción de viviendas vecinales o unifamiliares y to-
18 da clase de edificios, condominios, centros comer-
19 ciales, industriales y residenciales; ll) La compra,
20 venta, importación, exportación y comercialización
21 de maquinaria y equipos agrícolas, pecuarios, in-
22 dustriales, eléctricos, de seguridad, de la rama me-
23 talmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y acce-
24 sorios; m) La compra, venta, importación, exporta-
25 ción y comercialización de todo tipo de electrodo-
26 mésticos, artefactos domésticos, artículos y menajes
27 del hogar, la industria y la oficina, así como de artí-
28 culos de bazar, perfumes, cosméticos y juguetes.



1 El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fa-
2 ses, desde el cultivo y su extracción hasta su co-
3 mercialización, tanto interna como externa; ñ) La
4 selección, evaluación y suministro de personal; o)
5 La importación, comercialización, fabricación y dis-
6 tribución de toda clase de productos farmacéuticos y
7 químicos; p) La importación y exportación de pro-
8 ductos e insumos para la industria alimenticia, textil
9 y metalmecánica; q) La importación, exportación,
10 compra y venta de libros, equipos de imprenta y sus
11 repuestos, así como de su materia prima conexa; r)
12 La importación y distribución de artículos de ferrete-
13 ría y sus accesorios para industrias, oficinas y vi-
14 viendas en general; s) El desarrollo de la floricultu-
15 ra en todas sus fases, incluida su comercialización.
16 Para cumplir con su objeto social puede ejecutar
17 cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de
18 contrato permitido por la ley. La compañía puede
19 formar parte de otras sociedades y establecer su-
20 cursales en cualquier cantón del país o ciudad del
21 extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AU-**
22 **TORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO,**
23 **NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VA-**
24 **LOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El
25 capital autorizado de la compañía es de UN MIL
26 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00). La com-
28 pañia cuenta con un capital suscrito de





000000004

5

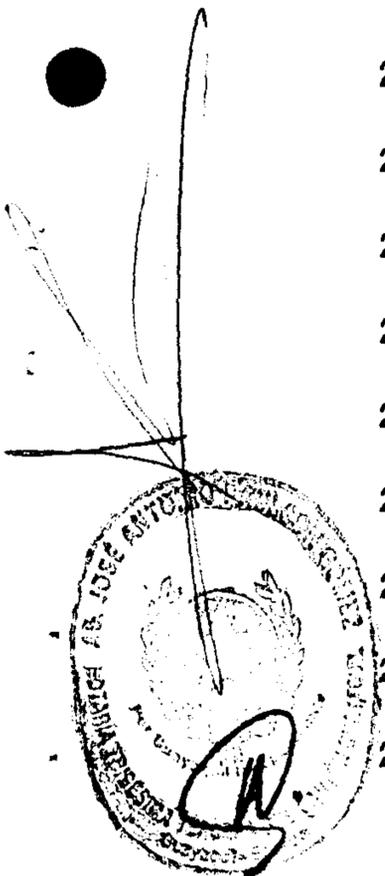
1 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00), dividido en
3 ochocientas acciones de un dólar cada una, las que
4 son ordinarias y nominativas y cada una con dere-
5 cho a un voto en proporción a su valor pagado.-

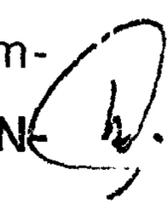
6 **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPA-**
7 **ÑÍA.-** El domicilio de la compañía está en el cantón
8 Guayaquil, República del Ecuador.- **ARTÍCULO**

9 **QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FA-**
10 **CULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La com-
11 pañía está administrada por el Presidente y/o el Vi-
12 cepresidente y/o el Gerente General. El Gerente
13 General de la sociedad dirige, como primer adminis-
14 trador, las actividades de la compañía, y celebra a
15 nombre de ella todo contrato por medio de los cua-
16 les se adquieren bienes, derechos y obligaciones.

17 Además es secretario de la Junta General. El Presi-
18 dente o el Vicepresidente subrogan, con todas las
19 facultades que el cargo confiere, al Gerente Gene-
20 ral, en caso de falta o ausencia momentánea, tem-
21 poral o definitiva. El Presidente dirige la Junta Ge-
22 neral y en caso de falta del mismo, preside la Junta
23 General el accionista que para el caso ella designe.-

24 **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CON-**
25 **VOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** El Presidente de
26 la sociedad debe convocar a Junta General en la
27 forma indicada en el artículo doscientos treinta y
28 seis de la Ley de Compañías. La Junta General de



1 be ser convocada en las épocas previstas en los ar-
2 tículos doscientos treinta y cuatro y doscientos
3 treinta y cinco de la Ley. Tratándose de convocato-
4 ria pedida a los administradores o a los comisarios,
5 el plazo máximo para que se celebre la junta corres-
6 pondiente debe ser de veinte días contados desde la
7 fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO**
8 **LO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS**
9 **ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LE-**
10 **GAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de
11 votos del capital pagado concurrente a la reunión,
12 elige al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente
13 General, quienes duran cinco años en sus cargos.
14 El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente Gene-
15 ral son representantes legales de la compañía, in-
16 distintamente. No obstante, el Gerente General, pa-
17 ra obligar a la compañía por montos superiores a
18 diez mil dólares de los Estados Unidos de América,
19 deberá firmar conjuntamente con el Presidente o el
20 Vicepresidente. Los representantes legales, a ex-
21 cepción del Gerente General, no necesitan autoriza-
22 ción de la Junta General para enajenar o gravar los
23 bienes sociales de la compañía.- **ARTÍCULO OC-**
24 **TAVO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-**
25 El reparto de utilidades debe ser resuelto de
26 conformidad con lo dispuesto en el artículo
27 doscientos noventa y ocho de la Ley de Com-
28 pañías.- **ARTÍCULO NOVENO.- DISOLUCIÓN ANE** 

0000000005

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001K000501-2

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **JEDTON S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES XXX correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores., en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ABRAHAM COBBENI DABBAH	198.00
JACQUES COBBENI ABADI	2.00
TOTAL	200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 6.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y no lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

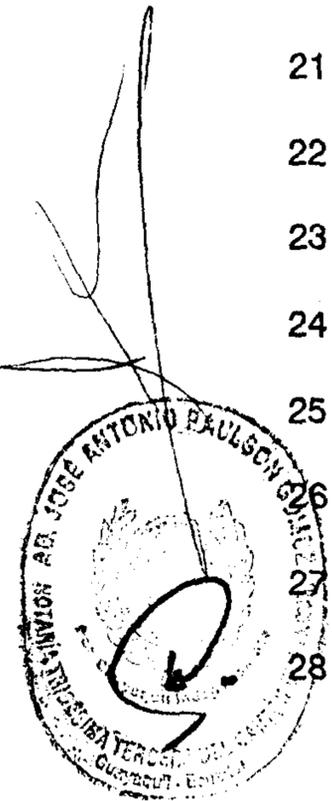
GUAYAQUIL, 28 DE FEBRERO DE 2001

J. P. P. C.
BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

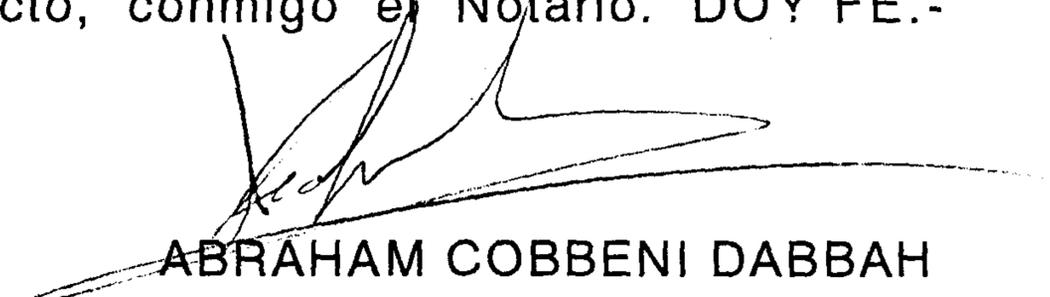


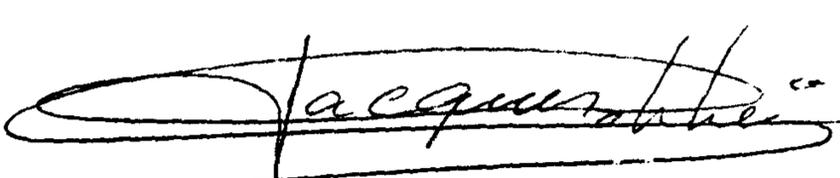


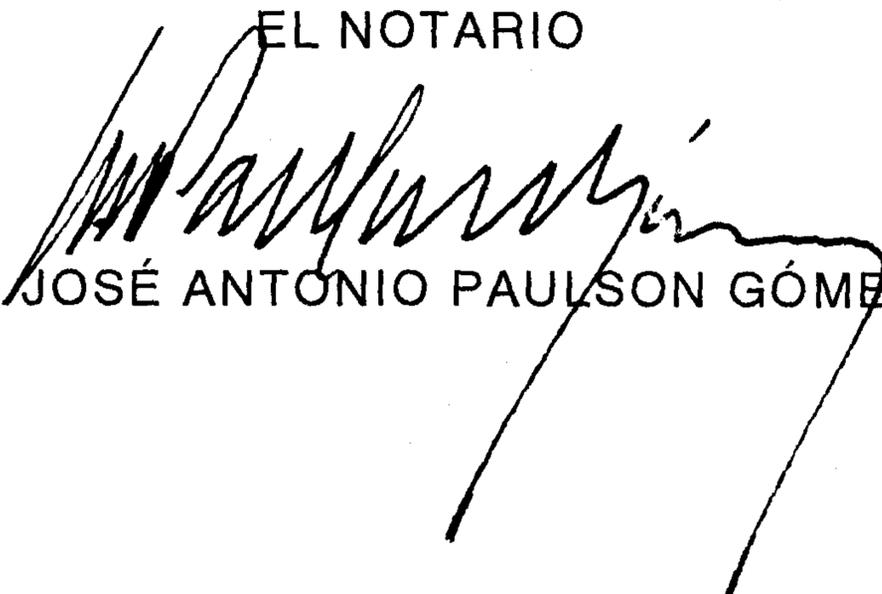
1 **TICIPADA.**- La sociedad se disolverá anticipa-
2 damente cuando así lo resuelva la Junta Gene-
3 ral de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE**
4 **CAPITAL.**- El capital de la compañía de OCHO-
5 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
6 DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la si-
7 guiente manera: el señor **Abraham Cobbeni Da-**
8 **bbah** suscribe setecientas noventa y dos acciones
9 de un valor nominal de un dólar cada una; y, el
10 señor **Jacques Cobbeni Abadi** suscribe ocho ac-
11 ciones de un valor nominal de un dólar cada
12 una.- **QUINTA: PAGO DEL CAPITAL.**- Se lo hace
13 en numerario y en el veinticinco por ciento de
14 cada acción suscrita según consta del certificado
15 bancario de la cuenta de integración de capital
16 que se agrega a la presente escritura. El saldo
17 se lo pagará en el plazo de dos años.- **SEXTA:**
18 **AUTORIZACIÓN.**- Queda facultado el abogado
19 Luis Cabezas-Klaere para realizar todo lo nece-
20 sario para la constitución legal y definitiva de la
21 compañía.- Anteponga, inserte, y agregue usted,
22 señor Notario, todo lo de estilo y rigor que ga-
23 rantice la plena validez legal de esta escritura.-
24 (Firmado) Abogado Luis Cabezas-Klaere.- Regis-
25 tro número diez mil doscientos treinta y
26 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada
27 a escritura pública.- Queda agregado para
28 que forme parte integrante de esta escritura

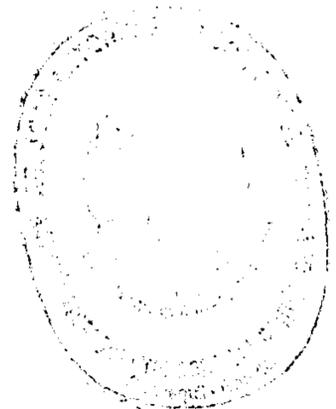


1 el certificado de integración de capital. LEI-
2 DA esta escritura pública de Constitución de
3 compañía, de principio a fin, por mi, el Nota-
4 rio, en alta voz a los comparecientes, éstos la
5 aprueban en todas sus partes, se afirman y ra-
6 tifican en su contenido y suscriben en unidad
7 de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

8
9
10 
11 ABRAHAM COBBENI DABBAH
12 PASAPORTE 0322521

13 
14 JACQUES COBBENI ABADI
15 PASAPORTE 0162972

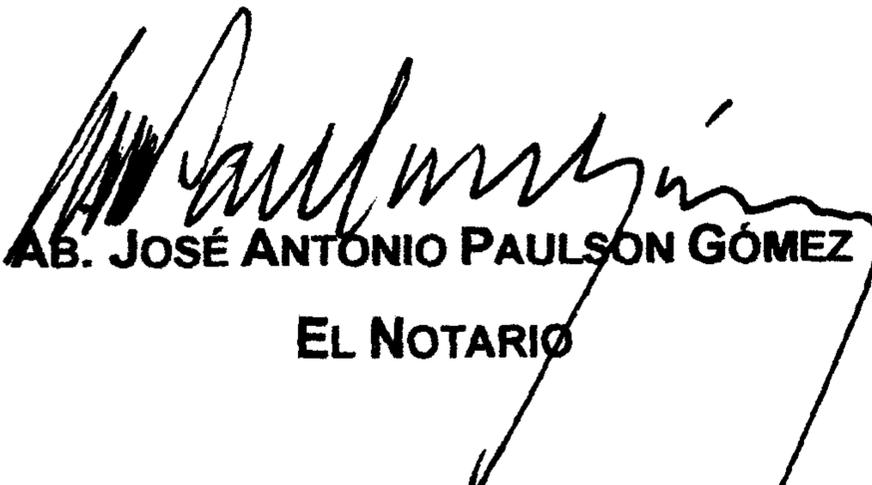
16
17 EL NOTARIO
18 
19 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
20
21
22
23
24
25
26
27
28





000000007

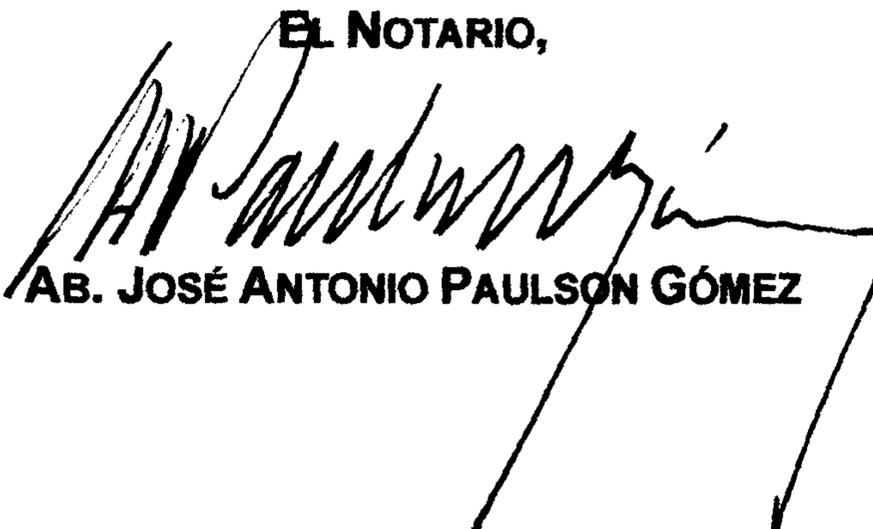
1 gó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO
2 TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otor-
4 gamiento.- FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA
5 DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JEDTON
6 S.A.-

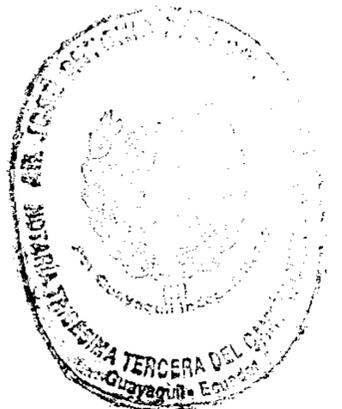
7
8
9
10 
11 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**
12 **EL NOTARIO**



13
14 DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el
15 Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-
16 0002891, dictada por el INTENDENTE JURIDICO
17 DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E) el 21 de marzo
18 del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que
19 contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de
20 la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
21 JEDTON S.A. otorgada ante mí, el 28 de febrero del
22 año 2001.- Guayaquil, veintitrés de marzo del año
23 dos mil uno.-

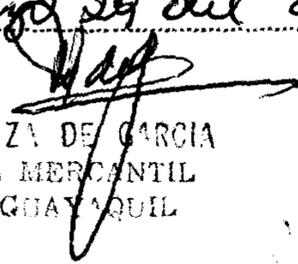
24 **EL NOTARIO,**

25
26
27 
28 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**



1.- En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecho 01.6-IS-0002891 dictada el Mayo 21 del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía JEDON S.A.

de fojas 3226P
a 32278 número 7133 del Registro Mercantil anotada bajo el número 9310 del Repertorio - 2 - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. Guayaquil, Mayo 29 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



00000023

OFICIO No. SC.SG.2001.

0005861

Guayaquil, 25 ABR. 2001

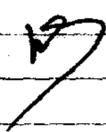
Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cumpleme comunicar a usted que la compañía JEDTON S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Mauricio Trujillo Arizaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E)

MTA/jch